PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 746.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR A LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, LA SUMA DE ₲ 13.884:34, IMPORTE DE LA PROVISION DE VIVERES A SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS DURANTE EL MES DE JULIO DEL CTE. AÑO.-

Asunción, ~~Setiembre~~ Octubre 19 de 1.948.-

VISTO:

La nota con Eda. Nº 4662, elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, en la que solicita el pago de la suma de ₲s. 13.884:34, importe de la provisión de víveres a sus distintas dependencias durante el mes de Julio del cte. año, y

N. 14.-

QUE:

El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social está autorizado por Decreto Nº 27.762, de fecha Agosto 2/48, a adquirir administrativamente durante el Segundo Semestre del Ejercicio 1.948, todos los artículos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar a la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, la suma de (₲s. 13.884:34) TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATR GUARANIES CON 34/100, importe de la provisión de víveres a sus distintas dependencias durante el mes de Julio del cte. año, de acuerdo al siguiente detalle:

Asilo de Ancianos y Desvalidos.....	₲s.	678:65.-
Farmacia Central.....	"	200:15.-
Jardín Infantil Nº 1.....	"	77:65.-
Jardín Infantil Nº 2.....	"	129:75.-
Hogar de Niños y Ancianas.....	"	4.750:86.-
Cirugía de Urgencia.....	"	850:46.-

A la hoja nº 2.....₲s. 6.687:50.-

//////////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 746.-

N. 14.-

De la hoja nº 1.....	Gs.	6.687;50.-
Hospital Barrio Obrero.....	"	1.056;81.-
Preventorio de Niños.....	"	814;80.-
Leprocomio "Santa Isabel" (Sapucay).....	"	4.729;88.-
Hosp.de Enf.Inf.y Trppicales.....	"	595;35.-
T o t a l	Gs.	13.884;54.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, la suma estipulada en el Art.1º, con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a-Item 1-Anexo I del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-